

DECRETO

2025 - 663

LIBRO

31/10/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

1006754ad1241f0b0107e931b0a0b378

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 24/25
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria corrección de error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve corregir el error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

Visto el expediente de la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, durante la temporada 2024/2025, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Resolución 653/2025 de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción deportiva, durante la temporada 2024/2025, de fecha 31 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente:

"Artículo 109.2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".
- Artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 46, de 17 de abril de 2023.
- Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto.
- Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2025 11:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/10/2025 11:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2025 12:42



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 24/25
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria corrección de error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 31 de octubre de 2025, con la conformidad de la gerencia; esta presidencia del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

Primero. - La rectificación del error material detectado en la Resolución 653/2025 de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la Promoción Deportiva, de fecha 31 de octubre de 2025.

Donde dice:

"RESUELVE

Segundo. Conceder subvención, en base al cumplimiento de los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción deportiva, durante la temporada 2024/2025, a los siguientes beneficiarios y por los importes que se indican a continuación:

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº LICENCIAS	VALOR LICENCIA	SUBV A CONCEDER
PD0017/2025	G76235472	CLUB DE VOLEYPLAYA NET 7 GRAN CANARIA	VOLEIBOL	147	43,22 €	6.353,34 €
PD0036/2025	G35249697	CLUB AMIGOS DEL PIRAGUISMO DE CANARIAS	PIRAGÜISMO	67	43,22 €	2.895,74 €
PD0039/2025	G35976240	ASOCIACION DEPORTIVA GANKAKU GRAN CANARIA	KARATE	82	43,22 €	3.544,04 €
PD0043/2025	G35657592	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB GIMNASIO ARASHI	JUDO Y D.A.	53	43,22 €	2.290,66 €

DECRETO

2025 - 663

LIBRO

31/10/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/bgs

Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 24/25

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria corrección de error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

Nº EXPEDIENT E	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº LICENCIAS	VALOR LICENCIA	SUBV A CONCEDER
PD0044/2025	G35389790	SANTA RITA LOMO LOS FRAILES CLUB DEPORTIVO DE LUCHA	LUCHAS M.A.	33	43,22 €	1.426,26 €
			JUDO Y D.A.	46	43,22 €	1.988,12 €
PD0047/2025	G35216969	ASOCIACION DEPORTIVA HURACAN	FUTBOL	175	43,22 €	7.563,50 €
PD0052/2025	G06778542	CLUB DEPORTIVO DE LUCHA GIL CATARINO	LUCHAS M.A.	140	43,22 €	6.050,80 €
PD0062/2025	G76196468	ASOCIACION CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN	KICKBOXING	127	43,22 €	5.488,94 €
PD0064/2025	G35091198	UNION DEPORTIVA SAN ANTONIO DE LAS PALMAS	FUTBOL	212	43,22 €	9.162,64 €
PD0080/2025	G35373521	UNION DEPORTIVO MUELLE GRANDE	FUTBOL	78	43,22 €	3.371,16 €
PD0090/2025	G76101336	CLUB DEPORTIVO DE TENIS PLAYA APPROBA	TENIS PLAYA	52	43,22 €	2.247,44 €
PD0104/2025	G35370667	CLUB DE JUDO Y JIU JITSU TANAKA DE TRES PALMAS	JUDO Y D.A.	71	43,22 €	3.068,62 €
PD0126/2025	G76071505	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	VOLEIBOL	123	43,22 €	5.316,06 €

Debe decir:

Nº EXPEDIENT E	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº LICENCIAS	VALOR LICENCIA	SUBV A CONCEDER
PD0017/2025	G7623547	CLUB VOLEYPLAYA NET 7	VOLEIBOL	147	43,22 €	6.353,34 €

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:
ELOY GARCÍA ARMAS
CARLA CAMPOAMOR ABAD
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:
31/10/2025 11:57
31/10/2025 11:58
31/10/2025 12:42



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 24/25
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria corrección de error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

Nº EXPEDIENT E	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº LICENCIAS	VALOR LICENCIA	SUBV A CONCEDER
	2	GRAN CANARIA				
PD0036/2025	G35249697	AGRUPACIÓN DEPORTIVA AMIGOS DEL PIRAGUISMO DE CANARIAS	PIRAGÜISMO	67	43,22 €	2.895,74 €
PD0039/2025	G35976240	ASOC DEPORTIVA GANKAKU GRAN CANARIA CLUB DEPORTIVO	KARATE	82	43,22 €	3.544,04 €
PD0043/2025	G35657592	ASOC DEPORTIVA CLUB GIMNASIO ARASHI	JUDO Y D.A.	53	43,22 €	2.290,66 €
PD0044/2025	G35389790	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	LUCHAS M.A.	33	43,22 €	1.426,26 €
			JUDO Y D.A.	46	43,22 €	1.988,12 €
PD0047/2025	G35216969	ASOC DEPORTIVA HURACAN	FUTBOL	175	43,22 €	7.563,50 €
PD0052/2025	G06778542	CLUB DEPORTIVO DE LUCHA GIL CATARIONO	LUCHAS M.A.	140	43,22 €	6.050,80 €
PD0062/2025	G76196468	ASOC CANARIA DE DEPORTES DE CONTACTO BANGRAJAN	KICKBOXING	127	43,22 €	5.488,94 €
PD0064/2025	G35091198	UNION DEPORTIVO SAN ANTONIO DE LAS PALMAS	FUTBOL	212	43,22 €	9.162,64 €
PD0080/2025	G35373521	UD MUELLE GRANDE	FUTBOL	78	43,22 €	3.371,16 €
PD0090/2025	G76101336	CLUB DEPORTIVO DE TENIS PLAYA APPROBA	TENIS PLAYA	52	43,22 €	2.247,44 €
PD0104/2025	G35370667	CLUB DE JUDO Y JIU JITSU TANAKA DE TRES PALMAS	JUDO Y D.A.	71	43,22 €	3.068,62 €



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV CC PROM DEPORTIVA 24/25
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria corrección de error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

Nº EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MODALIDAD DEPORTIVA	Nº LICENCIAS	VALOR LICENCIA	SUBV A CONCEDER
PD0126/2025	G76071505	CLUB VOLEIBOL SAYRE MAYSER GRAN CANARIA	VOLEIBOL	123	43,22 €	5.316,06 €

Segundo. – Publicar en la web del IMD.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2025 11:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/10/2025 11:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2025 12:42



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria corrección de error material de la resolución 653/2025 de 31 de octubre

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

1006754ad1241fbf0107e931b0a0b378

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	31/10/2025 11:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/10/2025 11:58
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	31/10/2025 12:42